



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ORDENANZA N° 1.934/2.018

VISTO: El Expte. N° 2.156/2.018-0. Departamento Ejecutivo Municipal. Omisión al elaborar Ordenanza Tarifaria 2018 en sus Artículos 82° y 84° respectivamente con respecto a importes que deben abonar por alumno en Academia de Inglés y Jardines Maternales.

y;

CONSIDERANDO: Que el mencionado Expte. contiene la solicitud de modificación de la Ordenanza Tarifaria anual 2.018, registrada bajo el número de Ordenanza N° 1.922/2.018 en sus Artículos 82° y 84°.

Que tal necesidad surge en el momento en que la Directora de Educación del municipio, detectó las omisiones.

Que es necesario manifestarse en consecuencia.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1°: Modifíquese dentro de la Ordenanza de este Honorable Cuerpo registrada bajo el número de Ordenanza N° 1.922/2.018 e identificada como Tarifaria Anual 2.018-Artículo 82°; Academia de Inglés Municipal:

Orden	Ítem	Concepto	Importe en \$
1			
		<u>Cuotas por alumnos</u>	
	a-	1 persona	\$ 180
	b-	2 personas, cada uno	\$ 150
	c-	3 personas, cada uno	\$ 130
	d-	4 personas, cada uno	\$ 110
	e-	El alumno que no pueda abonar las cuotas será becado, previo informe socio-económico de asistente social	
	f-	Inscripción por alumno	\$ 130
	g-	Permiso de examen para alumnos regulares, más febrero	\$ 130
2		<u>Exentos del pago de aranceles:</u>	
	a-	Desocupados y/o hijos de desocupados sin asignación universal por hijo	



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

	b-	Beneficiarios o hijos de beneficiarios de planes transitorios de empleo sin asignación universal por hijo	
	c-	Madres solas sin ingresos con hijos a cargo	

ARTICULO 84º: Jardines Maternales

Orden	Concepto	Importe en \$
1	Aporte mensual grupo familiar	\$ 200
2	Facultase al Departamento Ejecutivo a conceder sin cargo lo dispuesto en el orden a aquellas familias que previo informe socio económico demuestren carencias de recursos	

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A SIETE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez
Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny
Presidente

